



Tipo Norma	:Resolución 7511 EXENTA
Fecha Publicación	:20-12-2017
Fecha Promulgación	:30-11-2017
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:ESTABLECE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS OFICIALES PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE TUBERCULOSIS BOVINA Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 7.561, DE 2014
Tipo Versión	:Única De : 20-12-2017
Inicio Vigencia	:20-12-2017
Id Norma	:1112710
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1112710&f=2017-12-20&p=

ESTABLECE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS OFICIALES PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE TUBERCULOSIS BOVINA Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 7.561, DE 2014

Núm. 7.511 exenta.- Santiago, 30 de noviembre de 2017.

Vistos:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; resoluciones de este Servicio N° 2.762, de 2011, que Establece control obligatorio y medidas sanitarias para el control y erradicación de Tuberculosis Bovina, y N° 7.561, de 2014, que establece pruebas diagnósticas oficiales para el control y erradicación de la Tuberculosis bovina; decreto N° 117, de 2014, que nombra Director Nacional del SAG, renovado por decreto N° 31, de 2017, ambos del Ministerio de Agricultura; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la institución responsable de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que la Tuberculosis bovina (TBb) es una enfermedad de denuncia obligatoria, con un Plan de Control y Erradicación a nivel Nacional, que también posee un Programa Nacional de Certificación de Predios Libres, por lo que su diagnóstico debe ser estandarizado y certero.
3. Que es necesario determinar las pruebas oficiales que pueden aplicar los Médicos Veterinarios Oficiales (MVO) y los Médicos Veterinarios Autorizados (MVA).
4. Que es necesario determinar qué pruebas oficiales podrán ser recepcionadas y analizadas en Laboratorios Oficiales SAG y cuáles podrán ser recepcionadas y analizadas en laboratorios privados autorizados por el Servicio.

Resuelvo:

1. Las pruebas oficiales para el diagnóstico de Tuberculosis bovina son: Prueba tuberculina Ano Caudal (PAC), Prueba tuberculina Cervical Simple (PCS), Prueba tuberculina Cervical Comparada (PCC), Detección de Interferón Gama, Elisa para la detección de anticuerpos M. bovis, Prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), Análisis Histopatológico y Cultivo bacteriológico.

2. Respecto al diagnóstico en Laboratorio:

a) Las siguientes técnicas podrán ser efectuadas por un Laboratorio Oficial SAG, o por un Laboratorio Privado Autorizado por el SAG:

- . Kit para Detección de Interferón gama evaluado favorablemente por SAG.
- . Kit Elisa detección de anticuerpos M.bovis, evaluado favorablemente por SAG.

b) Las siguientes técnicas de laboratorio son de tipo confirmatorias, por lo que en el marco del Plan de control y erradicación de TBb, deberán ser procesadas exclusivamente por un Laboratorio Oficial SAG:

- . Prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR).



- . Análisis Histopatológico.
- . Cultivo bacteriológico.

3. Derógase la resolución N° 7.561, de 2014, que establece las pruebas diagnósticas oficiales para el control y erradicación de la Tuberculosis bovina.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.